

**BORRADOR DEL REPORTE final
Recomendaciones para el proceso de vía rápida**

Publicado para obtener comentarios

NOTA IMPORTANTE: Éste es el primer borrador del reporte final y se publica para obtener comentarios y aportaciones. El Grupo de trabajo de IDNC no ha dado por finalizado este documento y continuará suministrando sus propios comentarios y aportaciones. El grupo de trabajo de IDCN celebrará una reunión en París durante la reunión de ICANN.

NOTA SOBRE LA TRADUCCIÓN

La versión original de este documento es el texto redactado en inglés. En el caso de que se produzca, o se crea que exista, una diferencia de interpretación entre la versión en otro idioma de este documento y el texto original, prevalecerá el original en inglés.

Índice

1. Resumen ejecutivo	página 3
2. Introducción	página 4
3. Principios básicos	página 5
4. Metodología del proceso de vía rápida	página 6
Etapa 1: Preparación para el proceso de vía rápida en el territorio	
página 6	
Etapa 2: Diligencias necesarias	página 9
Etapa 3: Designación de los dominios de primer nivel en código de país de IDN	página 11
5. Conclusiones alternativas	página 12
6. Descripción general de las recomendaciones	página 14
7. Proceso y antecedentes del Grupo de trabajo de IDNC	página 15
Anexo A: Diagrama de flujo del proceso de alto nivel	página 18

Recomendaciones del Grupo de trabajo de IDNC

1. Resumen ejecutivo

La Junta directiva de ICANN solicitó que el Grupo de trabajo de IDNC recomendara mecanismos de introducción de un número limitado de dominios de primer nivel en código de país de IDN no polémicos, asociados con los códigos de dos letras ISO 3166-1, para satisfacer la demanda a corto plazo mientras se desarrolla la política general.

El ámbito del Grupo de trabajo de IDNC se limita al desarrollo de métodos viables (para la introducción de un número limitado de dominios de primer nivel en código de país de IDN) que no sustituyan a los resultados de política del proceso de desarrollo de políticas de IDN con código de país.

El Grupo de trabajo ha desarrollado y recomienda una metodología en tres etapas para el proceso de vía rápida. Esta metodología se basa y tiene en cuenta los requisitos preponderantes que se definen en sus estatutos y varios principios básicos de la metodología sobre los que el Grupo de trabajo de IDNC alcanzó un consenso.

Metodología:

El territorio se prepara para entrar en el proceso de vía rápida

1. Identificación de la secuencia y del idioma
2. Selección de la cadena
3. Documentación de la aprobación del idioma identificado/secuencia de caracteres y de la cadena en el territorio
4. Nombramiento/selección del administrador de dominios de primer nivel en código de país de IDN y preparación de la aprobación/respaldo de la documentación y cualquier otro elemento necesario para efectuar una solicitud de delegación
5. Preparación de la tabla de idioma que se utilizará

Diligencias necesarias

1. Envío de la tabla de idioma al repositorio de IANA y envío de la cadena seleccionada y de la documentación relacionada.
2. Realización de las diligencias necesarias sobre la cadena seleccionada por parte del "Comité técnico" y del "Panel consultivo de expertos lingüísticos".
3. Publicación de la cadena seleccionada en el sitio Web de ICANN

Proceso de delegación

1. Solicitud de delegación según los procedimientos de IANA actuales

2. Introducción

El propósito del proceso de vía rápida es presentar un número limitado de dominios de primer nivel en código de país de IDN no polémicos asociados con los códigos de dos letras ISO 3166-1 durante un corto período de tiempo para satisfacer la demanda a corto plazo. El ámbito del Grupo de trabajo de IDNC se limitaba al desarrollo de métodos viables (para la introducción de un número limitado de dominios de primer nivel en código de país de IDN) que no sustituyan a los resultados de política del proceso de desarrollo de políticas de IDN con código de país.

Durante el desarrollo de métodos factibles el grupo de trabajo tuvo que tener en cuenta y guiarse por los requisitos preponderantes de estabilidad y seguridad; los protocolos de internacionalización de nombres de dominio en aplicaciones (IDNA) y las pautas de los nombres de dominio internacionalizados (IDN); las aportaciones de la comunidad técnica respecto a la implementación de nombres de dominio internacionalizados; y las prácticas actuales para la delegación de dominios de primer nivel en código de país.

Al desarrollar su metodología, el Grupo de trabajo de IDNC es consciente de los procesos de revisión del protocolo de internacionalización de nombres de dominio en aplicaciones que se están llevando a cabo en la actualidad (RFC 4690, en adelante denominado: IDNA 2003). El Grupo de trabajo de IDNC también es consciente de que la implementación del proceso de vía rápida tal y como se recomienda puede depender de la conclusión de dicha revisión (IDNA*bis*, trabajo en curso; en adelante denominada: IDNA 2008).

El Grupo de trabajo de IDNC publicó para obtener comentarios un borrador de reporte inicial con el fin de sondear los temas que debían tratarse.

El Grupo de trabajo de IDNC publicó un borrador del reporte provisional para reflejar una metodología.

Como se determina en los reportes inicial y provisional, el proceso de vía rápida requiere dos mecanismos específicos:

1. Un mecanismo para la selección de la cadena de dominios de primer nivel en código de país de IDN; y
2. Un mecanismo para la designación del administrador de dominios de primer nivel en código de país de IDN.

Se han desarrollado varios principios básicos (sección 3) que, junto con los requisitos preponderantes, estructuran, guían y establecen las condiciones de la metodología. Estos principios se basan y tienen en cuenta las aportaciones sustanciales recibidas en los reportes inicial y provisional.

La metodología propiamente dicha se presenta en la sección 4. Se trata de un enfoque de tres etapas elaborado para permitir que los participantes relevantes del territorio puedan autoevaluarse y determinar si la delegación de los dominios

de primer nivel en código de país de IDN según el proceso de vía rápida es factible y permite que las partes interesadas relevantes puedan seleccionar una cadena de dominios de primer nivel en código de país de IDN, así como que puedan prepararse para una solicitud de delegación. La metodología describe (a un nivel alto) las actividades, cargos y responsabilidades de los participantes implicados en los procesos. Se presume que el personal de ICANN deberá dar más detalles en la implementación.

El Grupo de trabajo de IDNC es consciente de que para implementar la metodología recomendada puede ser necesario realizar cambios, por ejemplo en las prácticas relacionadas con el mantenimiento del repositorio y con los requisitos de una tabla de IDN, con el fin de implementar las recomendaciones. Sin embargo, la identificación de estos procedimientos o la sugerencia de cambios se considera como parte de la implementación.

El Grupo de trabajo de IDNC recomienda que se envíe una solicitud de información (RFI) a todos los territorios como parte del plan de implementación con el fin de comprender el interés de los territorios concretos en participar en el proceso de vía rápida. Sin embargo, la participación en el proceso de RFI no debe ser obligatoria para un dominio de primer nivel en código de país de IDN según el proceso de vía rápida. Se recomienda que, durante el proceso de RFI, la recopilación de información relevante incluya al menos estos puntos : interés del territorio en participar en el proceso de vía rápida y, si es el caso, en qué idioma/secuencia está pensando y que cadena desea seleccionar. Además, podría ser útil la obtención de una indicación del plazo en el que el territorio pretende entrar en el proceso de vía rápida. Se sugiere que ICANN recoja esta información de forma confidencial. Sin embargo, es posible que el territorio desee hacer pública esta información. Se debe contactar con todos los territorios.

En la sección 5 se presentan las conclusiones alternativas del grupo de trabajo.

El reporte concluye con una descripción general de las recomendaciones específicas (sección 6) e información sobre el contexto del Grupo de trabajo de IDNC y el proceso (sección 7). Para ayudar a que el lector pueda relacionar los diferentes elementos de la metodología propuesta y conocer cómo interactúan entre ellos, el reporte contiene un diagrama de flujo del proceso de alto nivel (anexo A).

3. Principios básicos

Tomando como base las aportaciones sustanciales recibidas durante los diversos períodos de comentarios, el Grupo de trabajo de IDNC ha establecido los siguientes principios básicos:

A: Proceso continuo

El proceso de vía rápida debe ser un proceso continuo que permita que el administrador de dominios de primer nivel en código de país de IDN (en adelante denominado: delegado seleccionado) pueda entrar en el proceso de vía rápida cuando esté preparado. El proceso de vía rápida debe dejar de estar disponible cuando la Junta directiva de ICANN haya adoptado la política de dominios de primer nivel en código de país de IDN.

B: Sin sustitución de la política global

El proceso de vía rápida no debe sustituir a la política de dominios de primer nivel en código de país de IDN, por lo que debe ser una solución sencilla, clara y limitada.

C: El propósito del proceso de vía rápida es satisfacer la demanda apremiante

El proceso de vía rápida sólo debe estar disponible si existe una demanda apremiante en el territorio. La existencia de esta demanda la demuestra la preparación del delegado seleccionado y las partes interesadas relevantes en el territorio para cumplir con los requisitos necesarios para introducir un dominio de primer nivel en código de país de IDN según el proceso de vía rápida. El territorio debe estar listo para utilizar los dominios de primer nivel en código de país de IDN y para demostrar dicha preparación.

D: Proceso de vía rápida sólo para secuencias de caracteres no latinos

La posibilidad de que los dominios de primer nivel en código de país de IDN se deleguen en caracteres latinos es un tema que se considerará como parte del proceso de desarrollo de políticas de IDN con código de país. Por lo tanto, en el proceso de vía rápida, la secuencia debe contener caracteres no latinos para evitar la sustitución de los resultados del proceso de desarrollo de políticas de IDN con código de país.

E: La cadena propuesta y la solicitud de delegación debe no ser polémica en el territorio

La delegación de un dominio de primer nivel en código de país de IDN sólo es posible en el proceso de vía rápida si la cadena de dominios de primer nivel en código de país de IDN no es polémica en el territorio y la designación del delegado seleccionado tampoco lo es. Esto se demuestra con el apoyo/respaldo de las partes interesadas relevantes del territorio a la cadena seleccionada como una representación significativa del nombre del territorio y al delegado seleccionado.

F: El proceso de vía rápida es de naturaleza experimental

La introducción de los dominios de primer nivel en código de país de IDN es de naturaleza experimental, lo que debe tenerse en cuenta para delegar nombres en el proceso de vía rápida. Sin embargo, no debe interpretarse que la delegación obtenida siguiendo el proceso de vía rápida sea temporal.

G. Criterios para determinar el número de dominios de primer nivel en código de país de IDN según el proceso de vía rápida.

Los criterios para seleccionar una cadena de dominios de primer nivel en código de país de IDN y para designar al administrador de dominios de primer nivel en código de país de IDN debe determinar el número de dominios de primer nivel en código de país de IDN, que no debe establecerse de forma arbitraria.

4. Metodología del proceso de vía rápida

Etapas 1: Preparación para el proceso de vía rápida en el territorio

Para poder participar en el proceso de vía rápida, el territorio debe aparecer en el estándar internacional ISO 3166-1, Códigos para la representación de los nombres de los países y sus subdivisiones - Parte 1: Códigos de país (en adelante denominados: Territorio).

Esta parte del proceso deben realizarla los participantes locales del territorio. Normalmente, esto implica a:

- El delegado seleccionado: normalmente inicia el proceso y proporciona la información y la documentación necesarias
- La autoridad pública competente asociada con el dominio de primer nivel en código de país de IDN seleccionado,
- Las partes beneficiadas por el dominio de primer nivel en código de país. Se les solicita que demuestren que apoyan la solicitud y que ésta satisface los intereses y las necesidades de la comunidad de Internet local

(Consulte: <http://www.iana.org/domains/root/delegation-guide/>):

1. Identificación del idioma y de la secuencia de la cadena y de la tabla de idioma.

Los criterios de identificación del idioma/secuencia de caracteres son:

- El idioma debe ser un idioma "oficial"
- La secuencia de caracteres con la que se representa el idioma debe contener caracteres no latinos

Criterios de definición de un idioma oficial

Para la finalidad del proceso de vía rápida, un idioma "oficial" es uno que tenga ese estado legal en el territorio o que se utilice como idioma de administración (en adelante denominado: Idioma oficial).

Esta definición se basa en: "Glosario de términos para la normalización de los nombres geográficos", United Nations Group of Experts on Geographic Names, Naciones Unidas, Nueva York, 2002.

Un idioma demuestra que es oficial:

- a. Si el idioma figura como idioma ISO 639 para el territorio relevante en la parte tercera del "Technical Reference Manual for the Standardization of Geographical Names", United Nations Group of Experts on Geographical Names (el manual de UNGEGN) (<http://unstats.un.org/unsd/geoinfo/default.htm>); o
- b. Si el idioma aparece como idioma administrativo para el territorio relevante en el estándar ISO 3166-1 en la columna 9 o 10; o
- c. Si la autoridad pública competente del territorio confirma que el idioma se utiliza en las comunicaciones oficiales de la autoridad pública competente y se utiliza como idioma de administración.

En el caso de que existe más de un idioma oficial en el territorio, es posible que éste utilice el proceso de vía rápida para la delegación de un dominio de primer nivel en código de país de IDN para cada uno de los idiomas.

Requisitos relacionados con la secuencia

Para la finalidad del proceso de vía rápida, una secuencia de caracteres no latinos es una secuencia que no está basada en las 26 letras del alfabeto latino (a-z) que están codificadas en US-ASCII.

2. Selección de la cadena

La cadena seleccionada debe satisfacer los requisitos técnicos y ser significativa

Requisito de significatividad

Para la finalidad del proceso de vía rápida, la cadena utilizada debe ser significativa en el idioma oficial. Una cadena es significativa si se encuentra en el idioma oficial y:

- a) es el nombre del territorio; o
- b) parte del nombre del territorio que indica el territorio en el idioma; o
- c) una forma corta del nombre del territorio cuyo significado sea claro en el idioma indicado

Cuando la cadena propuesta aparece como nombre del territorio relevante, tanto en su forma completa como en su forma corta en las columnas 3 o 4 de la parte tercera del manual de UNGEGN, la cadena se considerará como significativa. Si dicha cadena no aparece, para considerarla significativa es necesario que el delegado seleccionado del dominio de primer nivel en código de país de IDN lo documente.

Los territorios que utilicen la misma secuencia pueden, si así lo desean, consultarse entre ellos sobre la selección de una cadena de dominio de primer nivel en código de país de IDN relevante.

Requisitos técnicos

- La etiqueta misma está de acuerdo y cumple el protocolo IDNA2008
- No se utilizan mas caracteres que los que se identifican como letras o marcas [de combinación] en Unicode

- No se utilizan caracteres que se identifiquen como equivalentes de compatibilidad y sólo cadenas compatibles con NFC
- No se utilizan dígitos de encabezado o cierre (en ninguna secuencia).
- No se utilizan elementos de unión ni otros caracteres invisibles
- No se mezclan las secuencias
- La cadena propuesta es válida para IDNA2003 y IDNA2008
- En ASCII, no se utilizan nombres de tamaño inferior a tres caracteres y, si se utilizan caracteres no ASCII, no se utilizan nombres de tamaño inferior a dos caracteres;
- Se ha demostrado que el idioma y la secuencia seleccionados para la tabla de idioma del dominio de primer nivel en código de país de IDN es un idioma "oficial" en el territorio.
- El dominio de primer nivel propuesto en combinación con la tabla de idioma que se está utilizando cuando funcionan juntos con la tabla de idioma no crea problemas con las URL, direcciones de correo electrónico, etc., cuando se utiliza.

3. Aprobación/respaldo de los participantes del territorio a la documentación para el idioma identificado, la secuencia y la cadena seleccionada.

Se propone que en lo referente a la selección de una cadena, el delegado seleccionado documente la implicación de los participantes relevantes del territorio de manera parecida a como se hace en las solicitudes de delegación. (Consulte < <http://www.iana.org/domains/root/delegation-guide/> >)

También se recomienda que el delegado seleccionado proporcione la documentación necesaria al inicio de la etapa de diligencias necesarias.

4. Preparación de la tabla de idioma

Para los requisitos y la finalidad de preparar la tabla de idioma/secuencia de caracteres, consulte Etapa 2: Diligencias necesarias, pasos 1 y 2.

La tabla de idioma/secuencia de caracteres que utilizará el dominio de primer nivel en código de país de IDN ya existe; por ejemplo, la ha preparado ya otro territorio utilizando el mismo idioma/secuencia de caracteres y ya se ha enviado. En este caso, el delegado seleccionado deberá indicar su intención de utilizar esta tabla de idioma/secuencia de caracteres.

Se anima a que los territorios que utilizan la misma secuencia cooperen en el desarrollo de la tabla de secuencia de idioma, de acuerdo con las pautas de IDN.

5. Selección del administrador de dominios de primer nivel en código de país de IDN deseado

De acuerdo con las prácticas actuales para la delegación de un dominio de primer nivel en código de país (si desea más información, consulte: <http://www.iana.org/domains/root/delegation-guide/>)

Etapas 2: Diligencias necesarias

Paso 1: Envío de la tabla de idioma al repositorio de IANA

A menos que el delegado seleccionado indique que tiene intención de utilizar una tabla de idioma/secuencia de caracteres para el idioma oficial que se encuentre en el repositorio de IANA, la tabla de idioma/secuencia de caracteres debe enviarse a IANA de acuerdo con las prácticas relacionadas con el mantenimiento del repositorio y los requisitos para una tabla de IDN (para obtener más información sobre las prácticas actuales, consulte: <http://www.iana.org/procedures/idn-repository.html>. Como se indica en la introducción, es posible que sea necesario actualizar esta práctica para implementar las recomendaciones).

Paso 2: Diligencias necesarias

A. Premisas básicas

La Junta directiva de ICANN es la responsable de la decisión final de delegar un dominio de primer nivel. La metodología del proceso de vía rápida establece una serie de criterios que deben cumplirse para que la Junta directiva de ICANN apruebe la delegación. Sin embargo, no se considera apropiado que se solicite a la Junta directiva de ICANN que confirme que una cadena seleccionada cumple con los criterios técnicos y de significatividad. Por lo tanto, debe nombrarse un "Comité técnico" y un "Panel consultivo de expertos lingüísticos (LEAP)" para llevar a cabo las diligencias necesarias y reportar a la Junta.

Para evitar retrasos innecesarios y por razones de eficacia, el reporte de LEAP y del Comité técnico estará disponible en las primeras etapas del proceso (al final de la etapa 2).

B. Comité técnico

1. Papel y responsabilidad: Proporcionar asesoramiento externo e independiente a la Junta sobre si, en función de la documentación suministrada por el delegado seleccionado, la cadena seleccionada cumple con los criterios técnicos. Si tras una solicitud de aclaraciones, el Comité técnico todavía cree que la cadena seleccionada no cumple uno o varios de los criterios, la solicitud de dominio de primer nivel en código de país de IDN con esa cadena seleccionada en particular no se podrá realizar mediante el proceso de vía rápida.

2. Documentación necesaria

Información necesaria que debe proporcionar el delegado seleccionado:

- la cadena seleccionada en el idioma y secuencia seleccionados;
- la cadena seleccionada en formato xn---; y
- los puntos de código UNICODE.
- una referencia al idioma y a la secuencia utilizados;
- la cadena del dominio de primer nivel en código de país ASCII y el nombre del territorio con el que se asocia el dominio de primer nivel en código de país de IDN;
- la tabla de idioma que se debe utilizar tanto para el dominio de primer nivel como para sus delegaciones (consulte el paso 1 de Diligencias necesarias).

3. Comité técnico de diligencias necesarias

Se considera que la cadena seleccionada cumple con los criterios si el Comité técnico establece que la cadena cumple los criterios definidos en la etapa 1, sección 2, de los requisitos técnicos nombrados con anterioridad.

Si es necesario, el Comité técnico puede pedir que el delegado seleccionado proporcione las aclaraciones necesarias.

4. Estructura del Comité técnico

La Junta directiva de ICANN debe nombrar al Comité técnico, que debe ser externo e independiente de la estructura de ICANN.

Con la finalidad de apoyar al delegado seleccionado, si el Comité técnico necesita aclaraciones relacionadas con algún aspecto de la cadena, el Comité técnico podrá proporcionar al delegado seleccionado acceso a un grupo de expertos técnicos independientes reconocidos para recibir asesoramiento.

C. Panel consultivo de expertos lingüísticos

1. Papel y responsabilidad: Para proporcionar asesoramiento externo e independiente a la Junta sobre si, en función de la documentación suministrada por el delegado propuesto, la cadena propuesta es "significativa" y se encuentra en un idioma "oficial" según los criterios. LEAP no tiene derecho de veto ni puede bloquear una cadena propuesta. Su tarea se limita a la comprobación de las diligencias necesarias basándose en la documentación que suministre el delegado seleccionado.

2. Diligencias necesarias

Se considera que la cadena seleccionada cumple los criterios si:

1. El idioma identificado es un idioma/secuencia de caracteres "oficial" en el territorio de acuerdo con la definición de la etapa 1, sección 1 anterior

y

2. La cadena seleccionada es el nombre del territorio en su forma completa o corta, en el idioma seleccionado, en el manual de UNGEGN.

En el resto de casos, LEAP debe tener en cuenta la documentación que haya presentado el delegado seleccionado al llevar a cabo las diligencias necesarias.

Otros casos incluyen:

- (i) la cadena seleccionada forma parte del nombre del territorio en su forma completa o en su forma corta en el manual de UNGEGN en el idioma seleccionado o
- (ii) un acrónimo de ese nombre o
- (iii) el territorio o el idioma no aparecen en el manual de UNGEGN.

Si la documentación presentada incluye un reporte , realizado por uno o varios expertos lingüísticos, de que la cadena seleccionada cumple con los criterios las diligencias necesarias de LEAP deben guiarse por él.

Si es necesario, LEAP puede pedir que el delegado seleccionado proporcione las aclaraciones necesarias.

3. Estructura de LEAP

LEAP debe ser externo e independiente de la estructura de ICANN. LEAP debe estar formado por 5 expertos lingüísticos reconocidos (uno de cada una de las regiones geográficas de ICANN) y un puesto independiente, con antecedentes en la realización de las diligencias necesarias.

Con la finalidad de apoyar al territorio, si es necesario realizar aclaraciones, LEAP podrá proporcionar al territorio acceso a un grupo de expertos lingüísticos independientes para obtener asesoramiento, si así lo solicita el delegado seleccionado.

Paso 3: Resultado de la publicación de la etapa de diligencias necesarias

Se recomienda que ICANN publique la cadena seleccionada en el idioma identificado y otros formatos en su sitio Web tan pronto como esté disponible el asesoramiento del Comité técnico y de LEAP y se demuestre que las partes interesadas relevantes del territorio prestan su apoyo y respaldo a la cadena seleccionada.

Etapa 3: Designación de los dominios de primer nivel en código de país de IDN

Solicitud de delegación

- De acuerdo con las prácticas de IANA actuales

Desde el punto de vista del Grupo de trabajo de IDNC, no existen requisitos adicionales relacionados con la delegación de un dominio de primer nivel en

código de país de IDN. La delegación de un dominio de primer nivel en código de país de IDN debe realizarse de acuerdo con las prácticas actuales de delegación.

5. Conclusiones alternativas

Según los estatutos, todas las posiciones minoritarias deben incorporarse en el reporte final (borrador) del Grupo de trabajo de IDNC. En esta sección se presentan estas conclusiones, que incluyen una referencia a la sección en las secciones 3 y 4, el nombre y afiliación de la persona que realiza la propuesta y los miembros del grupo de trabajo que apoyan esta posición minoritaria. Tenga en cuenta que este es un borrador de reporte, realizado para informar a la comunidad. A medida que el debate avance, esta parte del reporte es especialmente susceptible a sufrir cambios.

Las conclusiones alternativas son citas directas de la persona que realiza la propuesta.

1. Posición alternativa sobre el Principio E:

La delegación de un dominio de primer nivel en código de país de IDN sólo es posible en el proceso de vía rápida si la designación del delegado seleccionado no es polémica en el territorio. Esto debe demostrarse con el apoyo/respaldo al delegado seleccionado por las partes interesadas relevantes del territorio. La cadena de dominio de primer nivel en código de país de IDN propuesta no debe ser polémica en el territorio y tampoco en relación con la seguridad y la estabilidad de Internet. Esto debe demostrarse con el apoyo/respaldo de las partes interesadas relevantes del territorio a la cadena seleccionada como una representación significativa del nombre del territorio y a que se mantendrá la seguridad y la estabilidad de la comunidad de Internet”.

Propuesta de Edmon Chung, miembro del Grupo de trabajo de IDNC en representación de GNSO, afiliación: .ASIA

2. Posición alternativa sobre el Principio E:

“Mantenimiento de la coherencia con las prácticas actuales de dominios de primer nivel en código de país y los Principios del GAC en relación con los dominios de primer nivel en código de país

Otra conclusión alternativa es la que entiende que, según la documentación disponibles sobre las prácticas de dominios de primer nivel en código de país, incluidos los Principios del GAC en relación con los dominios de primer nivel en código de país, aunque se acepte que la delegación de un dominio de primer nivel en código de país debe ser un asunto a tratar dentro del territorio correspondiente, la práctica actual para la selección de la cadena del dominio de primer nivel en código de país se establece explícitamente mediante la colaboración internacional. Más específicamente, la práctica de dominios de primer nivel en código de país actual no es un mecanismo por el cual cada

territorio proponga a ICANN una cadena de dos letras específica, sino que sigue el proceso del estándar ISO 3166-1. El proceso de vía rápida para dominios de primer nivel en código de país de IDN introducirá un nuevo método que no puede considerarse idéntico a las prácticas de dominios de primer nivel en código de país actuales. Por lo tanto, es importante continuar manteniendo que, como se indica en los estatutos del Grupo de trabajo de IDNC, los nombres de los dominios de primer nivel en código de país de IDN introducidos en el proceso de vía rápida no deben ser polémicos.”

Propuesta de Edmon Chung, miembro del Grupo de trabajo de IDNC en representación de GNSO, afiliación: .ASIA

3. Posición alternativa sobre el Principio E:

Dominios de primer nivel en código de país de IDN no polémicos en un país/región sometidos al proceso de vía rápida

“Existe una conclusión alternativa que indica que la cadena del dominio de primer nivel en código de país de IDN ccTLD para el proceso de vía rápida no sólo no debe ser polémica en el territorio. Debido a que no todos los dominios de primer nivel en código de país (por ejemplo, la lista de entradas en el estándar ISO 3166-1) son países soberanos, podría resultar útil la evaluación del nivel de falta de polémica en el país correspondiente, región o colectividad de territorios”.

#####

Propuesta de Zhiang Jian, miembro del Grupo de trabajo de IDNC en representación de ccNSO, afiliación: CNNIC

Propuesta respaldada por Jonathan Shea, miembro del Grupo de trabajo de IDNC en representación de ccNSO, afiliación: HKNIC

4. “Mecanismo de gestión de comentarios

Existe una conclusión alternativa que indica que un mecanismo de gestión de comentarios al principio del proceso de vía rápida para el dominio de primer nivel en código de país de IDN sería beneficioso. El mecanismo permitiría la exposición de problemas potenciales que afecten a la seguridad y a la estabilidad de la estructura técnica y social de Internet y, por lo tanto, su tratamiento para mejorar la eficacia y la transparencia de todo el proceso”.

Propuesta de Edmon Chung, miembro del Grupo de trabajo de IDNC en representación de GNSO, afiliación: .ASIA

Propuesta respaldada por Jonathan Shea, miembro del Grupo de trabajo de IDNC en representación de ccNSO, afiliación: HKNIC

5. “Aplicación del cumplimiento de los estándares de IDN y de las pautas de IDN de ICANN

Aunque el grupo mantiene la opinión de que la generación de cualquier acuerdo legal

que deba establecerse entre ICANN y el dominio de primer nivel en código de país de IDN que se encuentre en el proceso de vía rápida se encuentra fuera del alcance de los estatutos del Grupo de trabajo de IDNC, una conclusión alternativa sostiene que en consideración a los requisitos técnicos preponderantes para la implementación de IDN, este reporte debe fomentar que ICANN lleve a cabo un entendimiento explícito con el dominio de primer nivel en código de país de IDN que se encuentra en el proceso de vía rápida para garantizar un cumplimiento continuo de los estándares de IDN y de las pautas de IDN de ICANN.

Además, dicho entendimiento explícito debe garantizar una transición sin incidentes

del dominio de primer nivel en código de país de IDN que se encuentra en el proceso de vía rápida al proceso de desarrollo de políticas de IDN con código de país cuando se establezca”.

Propuesta de Edmon Chung, miembro del Grupo de trabajo de IDNC en representación de GNSO, afiliación: .ASIA

6. Descripción general de las recomendaciones

Recomendación 1

El proceso de vía rápida debe ser un proceso continuo, que finalice cuando la Junta directiva de ICANN haya adoptado la política de dominios de primer nivel en código de país de IDN.

Recomendación 2

El proceso de vía rápida debe constar de tres etapas:

Etapas: Etapa 1: Preparación en el territorio.

La etapa finaliza cuando el delegado seleccionado envía:

- La cadena seleccionada para el dominio de primer nivel en código de país de IDN en el idioma identificado, una representación de la misma en xn--- y una representación en puntos de código UNICODE; así como la documentación relacionada;
- Una tabla de idioma identificado/secuencia de caracteres para el idioma identificado/secuencia de caracteres y la documentación relacionada.

Etapas: Etapa 2: Diligencias necesarias

Esta etapa comienza cuando el delegado seleccionado envía la cadena seleccionada y la documentación relacionada, así como la tabla de idioma/secuencia de caracteres y la documentación relacionada.

Esta etapa finaliza con la publicación de la cadena seleccionada en el idioma identificado y en el formato xn— en el sitio Web de ICANN. La publicación depende de que tanto el Comité técnico como LEAP finalicen el reporte y demuestren que las partes interesadas relevantes del territorio dan su apoyo/respaldo a la cadena seleccionada.

Etapa 3: Solicitud de delegación

Esta etapa comienza cuando el delegado seleccionado solicita la delegación de acuerdo con las prácticas de IANA actuales. Dicha solicitud de delegación puede realizarse a partir del momento en que se publica la cadena seleccionada en el sitio Web de ICANN.

Recomendación 3

Una cadena de dominios de primer nivel en código de país de IDN debe ser una representación significativa del nombre del territorio en un idioma oficial identificado de dicho territorio. El territorio debe aparecer en el estándar internacional ISO 3166-1, Códigos para la representación de los nombres de los países y sus subdivisiones - Parte 1: Códigos de país”.

Recomendación 4

En el caso de que exista más de un idioma oficial en el territorio, es posible que éste utilice el proceso de vía rápida para la delegación de un dominio de primer nivel en código de país de IDN para cada uno de los idiomas

Recomendación 5

Una cadena seleccionada debe satisfacer los requisitos técnicos y ser significativa

Recomendación 6

Se debe enviar a IANA una tabla de idioma/secuencia de caracteres con los puntos de código aceptables en virtud del protocolo de IDNA y las pautas de IDN relevantes (para obtener la versión actual, consulte: <http://www.icann.org/general/idn-guidelines-22feb06.htm>) según lo dispuesto en las practicas relacionadas con el mantenimiento del repositorio y los requisitos de una tabla de IDN definidos.

Recomendación 7

Con la finalidad de realizar las diligencias técnicas y lingüísticas necesarias, el delegado seleccionado debe enviar:

- la cadena significativa seleccionada en el idioma oficial por escrito,
- en formato xn---;
- puntos de código UNICODE; y
- otra documentación relevante relacionada que permita las diligencias necesarias.

Recomendación 8

La Junta directiva de ICANN debe nombrar un “Comité técnico” externo e independiente de la estructura de ICANN para que realice las diligencias técnicas necesarias en su nombre.

Recomendación 9

La Junta directiva de ICANN debe nombrar un Panel consultivo de expertos lingüísticos (LEAP) externo e independiente de la estructura de ICANN para que realice las diligencias necesarias sobre la significatividad de la cadena seleccionada en su nombre.

Recomendación 10

ICANN debe publicar la cadena seleccionada en el idioma identificado y otros formatos cuando el Comité técnico y LEAP hayan completado las diligencias necesarias.

7. Proceso y antecedentes del Grupo de trabajo de IDNC

En la reunión de San Juan de junio de 2007, la Junta directiva de ICANN decidió entre otras cosas que “... la comunidad de ICANN incluidas GNSO, ccNSO, GAC y ALAC proporciona a la Junta directiva respuestas a la lista publicada de problemas y preguntas que necesitan tratarse para avanzar en los dominios de primer nivel en código de país asociados con los códigos de dos letras de ISO3166-1 de forma que se garantice la seguridad y estabilidad continuas de Internet”. Además, “...la Junta directiva también solicitó que se tuvieran en cuenta los requisitos y las limitaciones técnicas para explorar tanto un enfoque provisional como general de los dominios de primer nivel en código de país de IDN asociados con los códigos de dos letras de ISO 3166-1 y recomendar a la Junta directiva una directriz de actuación en el momento adecuado.”

En respuesta, el Consejo de la ccNSO, en su reunión del 2 de octubre de 2007 solicitó la preparación de un reporte de problemas para establecer si ccNSO debería iniciar un proceso de desarrollo de políticas (PDP) para la selección y delegación de dominios de primer nivel en código de país de IDN asociados con los códigos de dos letras de ISO 3166-1. En junio de 2008, el Consejo de la ccNSO espera recibir un borrador de reporte de problemas. El documento de problemas y soluciones desarrollado por los diversos estamentos de ICANN se convertirá en aportación al proceso de desarrollo de políticas con código de país si el Consejo decidiera iniciar dicho proceso.

La ccNSO también publicó dos documentos de debate sobre un posible enfoque provisional sobre los dominios de primer nivel en código de país de IDN: “Designing an Interim Approach” (Diseño de un enfoque provisional) y “Charter IDNC” (Estatutos de IDNC). El GAC debatió sobre estos documentos, entre otras cosas, en la reunión de Los Ángeles y el comunicado reafirmó el respaldo del GAC a la posibilidad del enfoque del proceso de vía rápida y recibió con agrado la propuesta de creación de un grupo de trabajo de IDN. El GAC accedió a comprometerse activamente en el proceso.

En su reunión de Los Ángeles la Junta directiva [estableció](#) un Grupo de trabajo de IDNC conjunto ([IDNC WG](#)) e insto a los directores de ccNSO, GNSO, GAC, ALAC y SSAC establecieran el Grupo de trabajo de IDNC y nombraran miembros para dicho grupo. La tarea del Grupo de trabajo de IDNC es desarrollar y reportar métodos factibles, si existen, que permitan la introducción de un número limitado de dominios de primer nivel en código de país de IDN no polémicos de una forma correcta que garantice la seguridad y la estabilidad de Internet mientras se desarrolla un apolítica de dominios de primer nivel en código de país de IDN completa y a largo plazo. El Grupo de trabajo de IDNC se estableció el 14 de diciembre (para conocer los miembros del Grupo de trabajo de IDNC consulte <http://www.ccnso.icann.org/workinggroups/idncwg.htm>).

El día 1 de febrero de 2008, el Grupo de trabajo de IDNC publicó "[Discussion Draft of the Initial Report](#)" (Borrador de debate del informe inicial, DDIR) para obtener comentarios y sugerencias de la comunidad de ICANN. El documento DDIR aclaró la relación entre el proceso de "vía rápida" y el proceso de desarrollo de políticas de IDN con código de país, más amplio y a más largo plazo. En el reporte, se identificaron dos mecanismos para la selección de un dominio de primer nivel en código de país de IDN y de su administrador. En virtud de los estatutos, dichos mecanismos debían desarrollarse dentro de los siguientes parámetros:

- El requisito preponderante de preservar la seguridad y estabilidad de los servidores de nombres de dominio (DNS);
- El cumplimiento de los protocolos de IDNA;
- Aportaciones y consejos de la comunidad técnica en relación con la implementación de IDN; y
- Las prácticas actuales para la delegación de dominios de primer nivel en código de país, que incluyen las prácticas de IANA actuales.

El día 11 de febrero de 2008, durante la reunión de ICANN en Nueva Delhi, India, se llevó a cabo un taller para el documento DDIR y se abrió un período para realizar comentarios sobre dicho documento.

Más recientemente, el Grupo de trabajo de IDNC ha realizado el primer borrador de la Metodología del Grupo de trabajo de IDNC en forma de [Informe provisional](#) que también puede recibir comentarios del público. El debate sobre la metodología tuvo lugar en la reunión regional de ICANN en Dubai, Emiratos Árabes (1-3 de abril de 2008), la reunión de RIPE en Berlín el día 7 de mayo de 2008 y la reunión de la APTLD el 22 de mayo en Kuala Lumpur, Malasia. Se ha programado una reunión final del Grupo de trabajo de IDNC en la reunión de ICANN en París.

El Grupo de trabajo de IDNC ha realizado varias reuniones presenciales (dos durante las reuniones de ICANN en Nueva Delhi y Ginebra el 12 de mayo de 2008). El Grupo de trabajo de IDNC ha llevado a cabo varias conferencias

IDNC Working Group First Draft Final Report:
Recommendations for Fast-Track

telefónicas desde Nueva Delhi y antes de París. Las grabaciones de estas llamadas se encuentran disponibles en: <http://www.ccnso.icann.org/calendar/>.

Anexo A: Diagrama de flujo del proceso de alto nivel

IDNC Working Group First Draft Final Report:
 Recommendations for Fast-Track

